



CONVENIO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE MADRID Y LA UNIÓN DE CIUDADES CAPITALES IBEROAMERICANAS (UCCI) PARA LA CONCESIÓN DE UNA SUBVENCIÓN NOMINATIVA PARA LA CELEBRACIÓN DE DIVERSAS ACTIVIDADES ESPECÍFICAS DURANTE EL AÑO 2018

En Madrid, a 14 de noviembre de 2018

REUNIDOS

De una parte, D. Luis Cueto Álvarez de Sotomayor, Coordinador General de la Alcaldía, en virtud de lo establecido en art. 3 del Acuerdo de 25 de junio de 2015, modificado por Acuerdo de 8 de febrero de 2018, de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid por el que se establece la organización de la Coordinación General de la Alcaldía y se delegan competencias en su titular, en representación del Ayuntamiento de Madrid.

De otra parte, D. Pablo Martínez Osés, Apoderado de la UCCI, en virtud de la escritura otorgada a su favor ante la fe del Notario de Madrid, D^a. María del Pilar de Prada Solaesa, el 26 de febrero de 2018, en representación de la Unión de Ciudades Capitales Iberoamericanas (UCCI), fundada el 12 de octubre de 1982 e inscrita en el Registro Nacional de Asociaciones del Ministerio del Interior en fecha de 17 de febrero de 1994, con Número Nacional 53.570, con segunda inscripción en el mismo por modificación de sus estatutos, de 21 de febrero de 1997, con domicilio fiscal en C/ Montalbán, 1 de Madrid. Con inscripción por modificación el 03 de noviembre de 2016.

Los intervinientes se reconocen capacidad y representación suficiente para otorgar el presente documento y tomar el acuerdo de suscribir en nombre de las instituciones que en este acto representan un Convenio de Colaboración, y en su virtud,

EXPONEN

Primero: La Unión de Ciudades Capitales Iberoamericanas es una organización internacional no gubernamental, de carácter municipal, sin ánimo de lucro, con sede en Madrid, inscrita en el Registro de Asociaciones del Ministerio del Interior del Gobierno de España y está integrada por las Corporaciones Municipales o Gobiernos Locales de todas las ciudades capitales de los países iberoamericanos, así como las otras ciudades fundadoras de la UCCI y otras grandes ciudades o áreas metropolitanas de Iberoamérica.

Segundo: El Ayuntamiento de Madrid ha sido el gran impulsor de la fundación de la Unión de Ciudades Capitales Iberoamericanas y ha manifestado, desde su constitución, una decidida voluntad de colaborar en la relevante tarea asumida por dicha organización, en la convicción de la importancia de su contribución al fortalecimiento de los lazos entre los pueblos iberoamericanos, que supone un alto valor para nuestra ciudad.

Tercero: Las relaciones entre el Ayuntamiento y la Unión de Ciudades Capitales Iberoamericanas vienen siendo ya muy estrechas, siendo ejemplo de ellas su permanente apoyo a dicha organización y a sus múltiples actividades, celebradas tanto en Madrid como en



cualquier otro lugar, y su decidida participación en las mismas y el hecho de que, desde su fundación, ha correspondido a los sucesivos Alcaldes de Madrid la Presidencia o la Copresidencia de la Unión.

Cuarto: Partiendo de los documentos programáticos aprobados por la XVII Asamblea Plenaria de la UCCI, celebrada en la ciudad de La Paz, los días 13 y 14 de junio de 2016, en concreto el Plan Estratégico y Objetivos Generales de la UCCI 2016/2020, así como su revisión realizada en la XLIX reunión del Comité Ejecutivo, celebrado en Madrid, el 20 de abril de 2017, en el que se aprobó el avance de Programa de Actividades 2017/2018 junto con los elementos que vienen a sustentar la estrategia de la UCCI recogidos en el documento **"UCCI 2030, ciudades comprometidas con un modelo de desarrollo humano, justo y sostenible"**, la actividad de la UCCI se articula en los siguientes ejes y ámbitos estratégicos:

- Ejes transversales: Cultura de Paz y Derechos Humanos.
- Ámbito estratégico de Gobernanza.
- Ámbito estratégico de Igualdad y Desarrollo Social.
- Ámbito estratégico de Territorio y Economía Sostenibles.
- Ámbito estratégico de Cultura.

Estos ámbitos estratégicos cuentan con una serie de líneas prioritarias de actuación que, por último, se definen en seis tipos distintos de acciones que son las siguientes:

1. Acciones de Gobierno, relacionadas con las actividades propias de los órganos de gobierno de la entidad, de carácter general o regional, así como otras acciones de relaciones institucionales y vinculadas con los premios, galardones y reconocimientos que concede la entidad (Capital Iberoamericana de la Cultura, Plaza Mayor de la Cultura Iberoamericana, Capital Iberoamericana del Carnaval, Capital Verde Iberoamericana y Capital Iberoamericana de la Paz).
2. Reuniones programáticas de la UCCI que comprenden la realización de reuniones, jornadas, encuentros y seminarios que convocados por la entidad favorezcan el intercambio de experiencias, conocimientos y buenas prácticas como los Comité Sectoriales, reuniones de los grupos de trabajo y otros encuentros iberoamericanos.
3. Acciones de incidencia global que realiza la UCCI junto con redes municipalistas, organismos internacionales y de las Naciones Unidas, dedicadas a la incidencia política del municipalismo en la mesa global y su posicionamiento internacional.
4. Acciones directas en ciudades, destinadas directamente al apoyo y fortalecimiento de políticas municipales concretas especialmente en el ámbito de los Programas de Cooperación Integral entre Ciudades.
5. Acciones de gestión del conocimiento, definidas por tratarse de iniciativas de intercambio de conocimientos entre y sobre las ciudades pero desarrolladas en un marco formativo, de investigación y de sistematización del conocimiento, concretándose en cursos, foros, seminarios, jornadas y publicaciones.



6. Acciones comunicativas dedicadas a la creación y difusión de productos y contenidos comunicativos sobre la UCCI y sus ciudades, así como a la comunicación interna.

Quinto: Las actividades específicas programadas por la UCCI para su celebración durante el año 2018 ponen de manifiesto el esfuerzo y el compromiso de las capitales iberoamericanas para la lucha por la erradicación de la pobreza, la promoción de la participación ciudadana y la cooperación institucional entre los gobiernos locales y los demás poderes públicos. Estos compromisos, junto con los de implementar las acciones para el desarrollo social, la generación de empleo y el reequilibrio territorial entre las distintas áreas de la ciudad y de la región reafirman los objetivos fundacionales de la UCCI de hacer de las ciudades espacios de convivencia, cooperación, solidaridad e igualdad de oportunidades.

Sexto: Que la Coordinación General de la Alcaldía del Ayuntamiento de Madrid tiene entre sus competencias el impulso, la coordinación y supervisión de las relaciones internacionales del Ayuntamiento de Madrid con otras ciudades del mundo, a través de hermanamientos, adhesiones, acuerdos y convenios con otras ciudades, organizaciones municipalistas, redes de ciudades y entidades y organismos con componente internacional así como con aquellas instituciones u organismos nacionales, regionales o locales con vocación de proyección internacional.

En consecuencia, existe un especial interés en potenciar todas aquellas actividades que coadyuven a una mayor innovación, interculturalidad, encuentros de índole económica y social que permitan hacer presente a Madrid en el mundo, en especial, en el ámbito iberoamericano y a éste en Madrid. Nuestra capital servirá así como plaza mayor de las grandes ciudades iberoamericanas, como punto de encuentro de personas, foro de discusión de ideas y cámara de resonancia de propuestas y debates, desde la perspectiva del municipalismo.

Séptimo: Dado el carácter y relevancia de estas actividades, su patente interés económico y social, su importante repercusión y proyección nacional e internacional, los múltiples retornos que su celebración puede generar para nuestro país y su capital, para su financiación no pueden utilizarse los recursos ordinarios de funcionamiento y por ende, la subvención nominativa prevista en la Bases de Ejecución del presupuesto municipal.

Con este fin, declarándose mutuamente legitimados y con voluntad libre para ello, formalizan el presente Convenio de Colaboración que habrá de regirse por las siguientes

ESTIPULACIONES

PRIMERA: Objeto del Convenio.

El objeto del presente convenio es conceder a la Unión de Ciudades Capitales Iberoamericanas (UCCI) una subvención nominativa por un importe cierto de 160.000 euros para colaborar en la financiación y celebración de las actividades específicas programadas para el año 2018 que se desarrollarán en torno a los ejes transversales y ámbitos estratégicos en los que se estructuran las líneas prioritarias de acción de la UCCI y, en concreto, específicamente para este convenio, sobre las cinco siguientes acciones:



1.- 1.- Ámbito de Gobernanza. Acciones de Gobierno.

- Convocatoria, organización y desarrollo de la XVIII Asamblea General y la I reunión del Comité Ejecutivo de la UCCI en San José de Costa Rica. Abril de 2018.

2.- Ámbito de Gobernanza. Galardones, premios y reconocimientos.

- Actos de lanzamiento de la programación y entrega de los reconocimientos de Capital Iberoamericana de la Cultura (La Paz); Plaza Mayor de la Cultura Iberoamericana (Quito) y Capital Verde Iberoamericana (Brasilia). (3 acciones a lo largo del año)

3.- Ámbito de Gobernanza. Acciones de incidencia global e institucional.

- Actos de entrega de la Rosa de la Fraternidad iberoamericana. Ayuntamiento de Madrid – Ciudad de México. Junio de 2018. (1 actividad a lo largo del año)

4.- Ámbito de Gobernanza. Acciones de incidencia global y de RRII.

- Participación en reuniones de Organismos Internacionales, Naciones Unidas, Secretaria General Iberoamericana, Ciudades y Gobiernos Locales Unidos, (Global Task Force), Mercociudades, Federación Latinoamericana de Asociaciones de Ciudades y Municipalidades, CORDIAL y otras. (12 acciones a lo largo del año)

5.- Ámbito de Gobernanza. Acciones de incidencia global y de RRII.

- Coorganización, convocatoria y desarrollo del XI Foro Iberoamericano de Gobiernos Locales en Madrid, en noviembre de 2018. Madrid, noviembre de 2018.

SEGUNDA: Obligaciones y compromisos

Por parte del Ayuntamiento de Madrid:

- Se compromete a hacer efectivo el abono de la subvención en la cuantía acordada a favor de la UCCI, como pago anticipado, de conformidad con el artículo 34.4 de la Ley General de Subvenciones, el artículo 40 de la Ordenanza de Bases Reguladoras Generales para la concesión de subvenciones por el Ayuntamiento de Madrid y el artículo 88.2 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, al tratarse de un proyecto de cooperación internacional que se concede a una entidad sin fines lucrativos, que no dispone de recursos suficientes para financiar transitoriamente la ejecución de la actividad subvencionada.

Por parte de la UCCI:

- La realización de las actividades previstas en la Estipulación Primera de este convenio.



- La permanente denominación de dicha Organización como Unión de Ciudades Capitales Iberoamericanas y el compromiso de mantener su sede en Madrid.
- La incorporación de la mención del Ayuntamiento como miembro nato en todas sus publicaciones y difusión de actuación exterior y en las publicaciones de investigación o expresión.
- La consideración especial del Ayuntamiento como miembro nato patrocinador, de modo que tenga la facultad de solicitar y obtener de los órganos de la Unión de Ciudades Capitales Iberoamericanas información sobre los programas que realiza dicha organización.
- La presencia del Ayuntamiento, representado por la Alcaldesa o persona que ella designe, en los actos de la Unión de Ciudades Capitales Iberoamericanas, tales como Asamblea Plenaria, Comité Ejecutivo, Comités Sectoriales, Encuentros Subregionales y otras reuniones de carácter general o especial que se organicen.
- La inclusión, en su caso, de la representación municipal en órganos honoríficos de la institución beneficiaria.
- Revertir en la ejecución y mejora de las actividades a desarrollar, los intereses bancarios que se hubiesen generado por cualquier concepto por la subvención otorgada.
- Sujetarse a todas las actuaciones de comprobación a efectuar por el Ayuntamiento o los órganos de control competentes.
- Encontrarse al corriente de pago de sus obligaciones tributarias incluidas las municipales, así como las de la Seguridad Social, durante todo el periodo de vigencia del convenio y del periodo de justificación de los fondos recibidos.
- Comunicar al órgano concedente la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien actividades subvencionadas, tanto públicas como privadas, para igual fin, de conformidad con el artículo 16 de la Ordenanza de las Bases Reguladoras Generales para la Concesión de Subvenciones por el Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Públicos.
- Reintegrar los fondos en los casos establecidos en el Convenio de conformidad con el artículo 41 de la Ordenanza de las Bases Reguladoras Generales para la concesión de subvenciones por el Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Públicos.
- Será de aplicación lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones en cuanto a obligaciones de la entidad beneficiaria.



TERCERA: Importe de la subvención.

Para el desarrollo de las actividades, el Ayuntamiento de Madrid aportará, en concepto de subvención nominativa a favor de la UCCI (G-78293669), la cantidad de CIENTO SESENTA MIL EUROS (160.000,00 euros), que se hará efectivo tras la firma del convenio como pago anticipado, al amparo del artículo 34.4 de la Ley General de Subvenciones.

No se exigirá al beneficiario la obligación de prestar garantías, de conformidad con lo establecido en el artículo 42.2.d) del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, por tratarse de una entidad no lucrativa.

Se imputará a la aplicación presupuestaria 2018/001/012/922.07/489.01 "Otras transferencias corrientes a instituciones sin fines de lucro", del Programa "Relaciones Institucionales" del vigente presupuesto municipal, dotada con crédito adecuado y suficiente.



CUADRO DE COFINANCIACIÓN CONVENIO DE ACTIVIDADES ESPECÍFICAS 2018						
Actividades insertas en el ámbito estratégico de Gobernanza	Ciudades y/o organizaciones anfitrionas	Fondos propios aportaciones ciudades	Fondos UCCT, aportaciones naturaleza pública	Convenio Ayuntamiento de Madrid	TOTAL PRESUPUESTO (en Euros)	
Acciones de Gobierno, Relaciones Institucionales						
XVIII Asamblea General y L Comité Ejecutivo (San José)	56.000,00	7.500,00		64.100,00	127.600,00	
Reconocimientos: Capital Iberoamericana de la Cultura (La Paz); Plaza Mayor de la Cultura (Quito) y Capital Verde Iberoamericana (Brasilia)	8.800,00			4.200,00	13.000,00	
Entrega de la rosa a la Fraternidad Iberoamericana 2018	1.500,00			1.385,00	2.885,00	
Acciones de cooperación global						
Participación en reuniones de Organismos Internacionales, Naciones Unidas, Secretaría General Iberoamericana, Ciudades y Gobiernos Locales Unidos, (Global Task Force), Mercociudades, Federación Latinoamericana de Asociaciones de Ciudades y Municipalidades, CORDIAL y otras. (12 acciones)		5.000,00		32.315,00	37.315,00	
XI Foro Iberoamericano de Gobiernos Locales. Madrid	60.000,00	22.000,00		58.000,00	140.000,00	
TOTAL COSTES DIRECTOS	126.300,00	34.500,00	0,00	160.000,00	320.800,00	
Porcentaje de participación	39,37	10,75	0,00	49,88	100,00	




CUARTA: Régimen de modificación del convenio

En caso de modificación del contenido del convenio, se prevé que el convenio pueda ser modificado por acuerdo mutuo de las partes, para adaptarlo a las nuevas exigencias. Las modificaciones propuestas por la UCCI serán examinadas por la Subdirección General de Acción Internacional, Redes y Organismos Internacionales, que elevará una propuesta para la autorización mediante Resolución del Coordinador General de la Alcaldía.

De acuerdo con el artículo 20 de la Ordenanza de las Bases Reguladoras Generales para la concesión de subvenciones por el Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Públicos, podrá modificarse el convenio suscrito cuando circunstancias sobrevenidas e imprevisibles supongan una alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención, siempre que las mismas no desvirtúen la naturaleza u objetivos de la subvención concedida y que la modificación no dañe derechos de terceros.

El convenio modificado seguirá teniendo la duración prevista inicialmente.

QUINTA: Consecuencias del incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos.




En el supuesto de incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por parte de alguno de los firmantes, se requerirá notificar a la parte incumplidora para que cumpla en un plazo determinado con las obligaciones y compromisos que se consideran incumplidos. Si transcurrido el plazo que se fije, persistiera el incumplimiento, se entenderá resultado el convenio.

El incumplimiento de las obligaciones y compromisos por parte del beneficiario de la subvención implicará el reintegro proporcional del importe concedido, más los intereses de demora que correspondan desde el momento del pago de la subvención.

SEXTA: Causas de resolución del convenio

Son causas para la resolución del convenio:

- 
- a) Por acuerdo unánime de los firmantes.
 - b) El incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por las partes.
 - c) Por decisión judicial, que declare nulo el convenio

A tales efectos:

- Se procederá al reintegro parcial o total de la subvención, cuando fuese procedente.
- Se aplicará lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Régimen Jurídico del Sector público, en cuanto a los efectos de la resolución y al régimen de liquidación e indemnización.
- Se entenderán cumplidos los objetivos financieros cuando su objeto se haya realizado en los términos y a satisfacción de ambas partes.




- Si existieran actuaciones en curso de ejecución, las partes a propuesta de la comisión de seguimiento, vigilancia y control, podrán acordar la continuación y finalización de las actuaciones en curso que consideren oportunas, estableciendo un plazo improrrogable para su finalización.

SÉPTIMA: Mecanismos de seguimiento, vigilancia y control.

Se establecerá una Comisión Mixta de Seguimiento paritaria formada por dos representantes de cada parte firmante, que tendrá como funciones el impulso y seguimiento del convenio y resolver las dudas que puedan plantearse, sin que pueda ejercer funciones que sólo correspondan al Ayuntamiento como Administración concedente. Esta comisión estará integrada por un vocal representante de la Dirección General de Acción Internacional y Ciudadanía Global, el Director General de la UCCI, o en quien deleguen, así como por otra persona más de cada una de las partes.

Los acuerdos se adoptarán por mayoría de votos, correspondiendo al Ayuntamiento de Madrid el voto de calidad en caso de empate.

OCTAVA: Régimen de protección de datos personales



El presente Convenio no conlleva tratamiento de datos de carácter personal. No obstante, el Ayuntamiento de Madrid y la UCCI atenderán las disposiciones de obligado cumplimiento establecidas en el Reglamento (UE) 2016/679, del Parlamento Europeo y del Consejo, relativo a la Protección de la Personas Físicas, así como las disposiciones que en materia de protección de datos se encuentren en vigor a la firma del presente Convenio.

NOVENA: Plazo de vigencia del convenio.

Tras la entrada en vigor de la Ley de Régimen Jurídico del Sector Público, y según establece su artículo 49, el plazo de vigencia de los convenios no podrá ser superior a 4 años, sin perjuicio de la posibilidad de que las partes acuerden unánimemente una o varias prórrogas por un plazo máximo de cuatro años desde la finalización del plazo originario.

EL Convenio se ajusta a esta previsión legal, al tener una vigencia desde su firma y hasta el 31 de diciembre de 2018. No admite prórrogas.

DÉCIMA: Régimen Jurídico y jurisdicción



La legislación aplicable al convenio será:

- La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones
- La Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
- Real Decreto 887/2006, de 21 julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.



- Ordenanza de Bases Reguladoras para la concesión de subvenciones por el Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Públicos, aprobada por Acuerdo Plenario de 30 de octubre de 2013, modificada por Acuerdo del pleno de 31 de mayo de 2017.

La jurisdicción contencioso-administrativa será la competente para resolver las cuestiones que en interpretación, cumplimiento y ejecución, pudieran suscitarse entre las partes.

UNDÉCIMA: Medios materiales y personales.

La UCCI contará con los medios materiales y el personal necesario para atender las obligaciones derivadas del presente convenio, personal que en ningún caso tendrá vinculación jurídico-laboral con el Ayuntamiento de Madrid.

DUODÉCIMA: Justificación de la subvención

En el plazo de tres meses, a contar desde la finalización de la vigencia del presente Convenio, la Unión de Ciudades Capitales Iberoamericanas deberá justificar las cantidades percibidas, mediante la presentación de la cuenta justificativa con la aportación de los justificantes de gasto, de conformidad con lo dispuesto en el art. 72 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y con el art. 35 de la OBRS.

DÉCIMOTERCERA: Gastos subvencionables

La UCCI deberá destinar los fondos percibidos a financiar los gastos corrientes en que incurra por la celebración de las actividades específicas relacionadas en la estipulación primera que se desarrollarán a lo largo del año 2018, debiendo existir relación directa entre dichos gastos y las actividades subvencionadas a tenor de lo dispuesto en el art. 31 de la Ley General de Subvenciones (Ley 38/2003, de 17 de noviembre).

Se estimarán subvencionables todos los gastos producidos desde el 1 de enero de 2018, asimismo de acuerdo con el art. 32 de la OBRS, se consideran gastos subvencionables aquellos que resulten estrictamente necesarios, respondan de manera indubitada a la naturaleza de la actividad subvencionada y se realicen con anterioridad a la finalización del plazo previsto para la ejecución de la actividad subvencionada. También se consideran gastos subvencionables aquellos que, cumpliendo la condición anterior, se acrediten con justificantes emitidos en los dos meses siguientes a la finalización de dicho plazo.

En ningún caso el coste de adquisición de los gastos subvencionables podrá ser superior al valor de mercado. Se considerará gasto subvencionable el que, cumpliendo las condiciones anteriores, haya sido efectivamente pagado con anterioridad a la finalización del plazo de justificación.

Cuando el importe del gasto subvencionable, supere las cuantías establecidas en la legislación de contratos para el contrato menor, el beneficiario deberá solicitar como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores, con carácter previo a la contracción del compromiso para la obra, la prestación del servicio o la entrega del bien, salvo que por sus especiales características no exista en el mercado suficiente número de entidades que los realicen, presten o suministren, o salvo que el gasto se hubiere realizado con anterioridad a la subvención.



DÉCIMOCUARTA: Devolución voluntaria de la subvención

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 90 de la Reglamento de la Ley General de Subvenciones, el beneficiario podrá proceder al reintegro voluntario de la cantidad percibida, sin haber sido previamente requerido por el Ayuntamiento. En este caso, el beneficiario de la subvención deberá realizar una transferencia bancaria a favor del Ayuntamiento de Madrid.

Cuando se produzca dicha devolución, el órgano gestor calculará y exigirá el pago de los intereses de demora de acuerdo con lo previsto en la normativa estatal de aplicación y hasta el momento en que se haya realizado la devolución efectiva por parte del beneficiario.

DÉCIMOQUINTA: Reintegro de la subvención

Deberán revertir al Ayuntamiento de Madrid los fondos públicos no justificados, bien porque los gastos destinados al proyecto subvencionado han sido inferiores a los percibidos, bien porque no se han aplicado en debida forma al fin que motivó su concesión, sin perjuicio de las posibles acciones que la Administración Municipal pudiere interponer por su incumplimiento.

Procederá la revocación total o parcial de las subvenciones, así como el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia de interés de demora desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro cuando se produzca alguna de las causas contempladas en los art. 36 y 37 de la Ley General de Subvenciones.

El beneficiario de la subvención se somete a las actuaciones de comprobación a efectuar por la entidad concedente, así como a las de control de los órganos que realizan esta función.

Por la aplicación del sistema de pago por resultados, la cuantía de la subvención se dividirá entre los indicadores relacionados, ponderados previamente por la entidad como previsión de metas, asignando la cantidad correspondiente a cada uno de ellos.

Por tanto, el importe final efectivo de la subvención, y, en su caso, del reintegro que proceda, dependerá del grado de consecución de los resultados inicialmente previstos por el beneficiario de la subvención de acuerdo con el peso específico asignado.

DÉCIMOSEXTA: Compatibilidad con otras subvenciones

La percepción de la presente subvención será compatible con la de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos destinados a la misma finalidad en las condiciones previstas por la Ley y demás normativa aplicable.

DÉCIMOSEPTIMA: Resolución de conflictos.

Las cuestiones litigiosas surgidas sobre la interpretación, modificación, resolución y efectos que pudieran derivarse de la aplicación de este Convenio, deberán solventarse de mutuo acuerdo entre las partes y, en defecto de acuerdo, el conocimiento de estas cuestiones



corresponderá a la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

De conformidad con lo expuesto y en el ejercicio de las atribuciones de las que son titulares los firmantes, suscriben el presente Convenio, en ejemplar duplicado, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

Por el Ayuntamiento de Madrid,

EL COORDINADOR GENERAL DE
LA ALCALDÍA

Luis Cueto Álvarez de Sotomayor

Por la Unión de Ciudades
Capitales Iberoamericanas,
EI DIRECTOR GENERAL Y APODERADO

Pablo Martínez Osés



ANEXO I

OBJETIVOS ESPECÍFICOS DEL CONVENIO

FICHA OBJETIVO OPERATIVO: Ámbito de Gobernanza. Acciones de Gobierno. (1)
Objetivo específico del Convenio: Fortalecer las capacidades de la Unión de Ciudades Iberoamericanas, facilitando la realización de actividades específicas y coadyuvando a la visibilidad de la ciudad de Madrid como sede de la Unión y protagonista en sus acciones.

OBJETIVO OPERATIVO	INDICADORES OBJETIVAMENTE VERIFICABLES	UNIDAD DE MEDIDA	META	PESO PROYECTO %	% REINTEGRO
Cofinanciar acciones insertas en el ámbito estratégico de Gobernanza y relacionadas con las reuniones de los órganos de gobierno de la UCCI	I.1. Convocatoria, organización y desarrollo de la XVIII Asamblea General y L reunión del Comité Ejecutivo de la UCCI en San José de Costa Rica	Nº de actividades	1	18,00	18,00
	I.2. Personas asistentes	Nº de personas	40	18,00	18,00
	I.3. Duración de la actividad.	Nº de jornadas	2	2,06	2,06
	I.4. Nacionalidad de los asistentes	Porcentaje de nacionales de América Latina	75%	1,00	1,00
	I.5. Compromiso con el funcionamiento de la entidad	Porcentaje de Alcaldes y Alcaldesas que suscriben el acta del nuevo Comité Ejecutivo	90%	1,00	1,00

FFVV - FUENTES DE VERIFICACIÓN DE INDICADORES

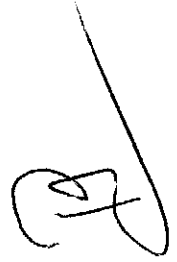
- FV.1.1. Cartas de convocatoria.
- FV.1.2. Agenda / Programa
- FV.1.3. Reportaje fotográfico.
- FV.2.1. Listado de asistentes.
- FV.2.2. Formulario de inscripción.
- FV.3.1. Agenda / Programa.
- FV.4.1. Listado de asistentes con países.
- FV.4.2. Formulario de inscripción.
- FV.5.1. Certificado Comité Ejecutivo

FECHA INICIO ACCIONES:	01/01/2018	RESPONSABLE DE LA INFORMACIÓN DE LOS INDICADORES:	Pablo José Martínez Osés
FECHA CUMPLIMIENTO DE LAS METAS:	21/12/2018	CARGO DEL RESPONSABLE:	Director General de la UCCI
VALOR PRESUPUESTARIO DE LA FICHA:	64.100,00 €	SUMA DEL PESO DE LOS INDICADORES DE LA FICHA:	40,06 %



FICHA OBJETIVO OPERATIVO: Ámbito de Gobernanza, Galdones y reconocimientos. (2)
Objetivo específico del Convenio: Fortalecer las capacidades de la Unión de Ciudades Capitales Iberoamericanas, facilitando la realización de actividades específicas y coadyuvando a la visibilidad de la ciudad de Madrid como sede de la Unión y protagonista en sus acciones.

OBJETIVO OPERATIVO	INDICADORES OBJETIVAMENTE VERIFICABLES	UNIDAD DE MEDIDA	META	PESO PROYECTO %	REINTEGRO %
Cofinanciar acciones insertas en el ámbito estratégico de Gobernanza y relacionadas con las actividades de premios, galardones y reconocimientos que otorga la UCCI	I.1. Actos de lanzamiento de programación y entrega de los reconocimientos de Capital Iberoamericana de la Cultura (La Paz); Plaza Mayor de la Cultura Iberoamericana (Quito) y Capital Verde Iberoamericana (Brasilia).	Nº de actividades	3	0,88	0,88
	I.2. Personas asistentes	Nº de personas	1 representante de la Secretaría General	0,87	0,87
	I.3. Duración de la actividad.	Nº de jornadas	1	0,87	0,87
FFVV – FUENTES DE VERIFICACIÓN DE INDICADORES					
FV.1.1. Carta de invitación / agenda / programa de la actividad.					
FV.1.2. Reportaje fotográfico					
FV.2.1. Carta de invitación / agenda / programa de la actividad.					
FV.2.2. Reportaje fotográfico.					
FV.3.1. Carta de invitación / agenda / programa de la actividad.					
FECHA INICIO ACCIONES:	RESPONSABLE DE LA INFORMACIÓN DE LOS INDICADORES:				
	01/01/2018	Pablo José Martínez Osés			
FECHA CUMPLIMIENTO DE LAS METAS:	CARGO DEL RESPONSABLE:				
	31/12/2018	Director General de la UCCI			
VALOR PRESUPUESTARIO DE LA FICHA:	SUMA DEL PESO DE LOS INDICADORES DE LA FICHA:				
	4.200,00 €	2,62 %			




FICHA OBJETIVO OPERATIVO: Ámbito de Gobernanza. Acciones de incidencia global institucional (3)
Objetivo específico del Convenio: Fortalecer las capacidades de la Unión de Ciudades Capitales Iberoamericanas, facilitando la realización de actividades específicas y coadyuvando a la visibilidad de la ciudad de Madrid como sede de la Unión y protagonista en sus acciones.

OBJETIVO OPERATIVO	INDICADORES OBJETIVAMENTE VERIFICABLES	UNIDAD DE MEDIDA	META	PESO PROYECTO %	REINTEGRO %
Cofinanciar acciones de incidencia global insertas en el ámbito estratégico de Gobernanza y relacionadas con la presencia institucional de la UCCI y sus Copresidentes	I.1. Actos de entrega de la Rosa de la Fraternidad Iberoamericana. Ayuntamiento de Madrid – Ciudad de México. Junio de 2018.	Nº de actividades	1	0,40	0,40
	I.2. Personas asistentes	Nº de personas	1 representante de la Secretaría General	0,27	0,27
	I.3. Duración de la actividad.	Nº de jornadas	1	0,20	0,20
FFVV – FUENTES DE VERIFICACIÓN DE INDICADORES					
FV.1.1. Carta de invitación / agenda / programa de la actividad.					
FV.1.2. Reportaje fotográfico					
FV.2.1. Carta de invitación / agenda / programa de la actividad.					
FV.2.2. Reportaje fotográfico.					
FV.3.1. Carta de invitación / agenda / programa de la actividad.					
FECHA INICIO ACCIONES:		RESPONSABLE DE LA INFORMACIÓN DE LOS INDICADORES:		Pablo José Martínez Osés	
01/01/2018		CARGO DEL RESPONSABLE:		Director General de la UCCI	
31/12/2018		SUMA DEL PESO DE LOS INDICADORES DE LA FICHA:			
1.385,00 €		0,87 %			
FECHA CUMPLIMIENTO DE LAS METAS:					
VALOR PRESUPUESTARIO DE LA FICHA:					




FICHA OBJETIVO OPERATIVO: Ámbito de Gobernanza. Incidencia Global y RRII (4)
Objetivo específico del Convenio: Fortalecer las capacidades de la Unión de Ciudades Capitales Iberoamericanas, facilitando la realización de actividades específicas y coadyuvando a la visibilidad de la ciudad de Madrid como sede de la Unión y protagonista en sus acciones.

OBJETIVO OPERATIVO	INDICADORES OBJETIVAMENTE VERIFICABLES	UNIDAD DE MEDIDA	META	PESO PROYECTO %	% REINTEGRO
Cofinanciar acciones de incidencia global insertas en el ámbito estratégico de Gobernanza y relacionadas con la presencia de la UCCI y de reuniones y foros internacionales	I.1. Participación en reuniones de Organismos Internacionales, Naciones Unidas, Secretaría General Iberoamericana, Ciudades y Gobiernos Locales Unidos, (Global Task Force), Mercociudades, Federación Latinoamericana de Asociaciones de Ciudades y Municipalidades, CORDIAL y otras	Nº de actividades	12	9,00	9,00
	I.2. Personas asistentes	Nº de personas	1 Representante de la Secretaría General	9,00	9,00
	I.3. Duración media de la actividad.	Nº de jornadas	1	1,00	1,00
	I.4. Incidencia de la actividad / producto	Declaraciones finales / recomendaciones o documentos de conclusiones por actividad	1	1,20	1,20
FFVV – FUENTES DE VERIFICACIÓN DE INDICADORES					
FV.1.1. Cartas de convocatoria / invitación. FV.1.2. Agenda / Programa FV.1.3. Reportaje fotográfico. FV.2.1. Listado de asistentes. FV.3.1. Agenda / Programa. FV.4.1. Documento final.					
FECHA INICIO ACCIONES:	01/01/2018	RESPONSABLE DE LA INFORMACIÓN DE LOS INDICADORES:		Pablo José Martínez Osés	
FECHA CUMPLIMIENTO DE LAS METAS:	31/12/2018	CARGO DEL RESPONSABLE:		Director General de la UCCI	
VALOR PRESUPUESTARIO DE LA FICHA:	32.315,00 €	SUMA DEL PESO DE LOS INDICADORES DE LA FICHA:		20,20 %	




FICHA OBJETIVO OPERATIVO: Ámbito de Gobernanza. Acciones de incidencia global. Foro Iberoamericano de Gobiernos Locales. (5)
 Objetivo específico del Convenio: Fortalecer las capacidades de la Unión de Ciudades Capitales Iberoamericanas, facilitando la realización de actividades específicas y coadyuvando a la visibilidad de la ciudad de Madrid como sede de la Unión y protagonista en sus acciones.

OBJETIVO OPERATIVO	INDICADORES OBJETIVAMENTE VERIFICABLES	UNIDAD DE MEDIDA	META	PESO PROYECTO %	REINTEGRO %
Cofinanciar acciones de incidencia global insertas en el ámbito estratégico de Gobernanza y relacionadas con la celebración del XI Foro Iberoamericano de Gobiernos Locales en Madrid, coincidiendo con el II Foro Mundial sobre Violencias Urbanas en Madrid	I.1. Coorganización, convocatoria y desarrollo del XI Foro Iberoamericano de Gobiernos Locales en Madrid, en noviembre de 2018	Nº de actividades	1	15,00	15,00
	I.2. Personas asistentes	Nº de personas	50	15,00	15,00
	I.3. Duración de la actividad.	Nº de jornadas	1	2,25	2,25
	I.4. Nacionalidad de los asistentes	Porcentaje de nacionales de América Latina	75%	2,00	2,00
	I.5. Compromisos asumidos por el Foro	Nº de Declaraciones finales	1	2,00	2,00

FFW – FUENTES DE VERIFICACIÓN DE INDICADORES

- FV.1.1. Cartas de convocatoria.
- FV.1.2. Agenda / Programa
- FV.1.3. Reportaje fotográfico.
- FV.2.1. Listado de asistentes.
- FV.2.2. Formulario de inscripción.
- FV.3.1. Agenda / Programa.
- FV.4.1. Listado de asistentes con países.
- FV.4.2. Formulario de inscripción.
- FV.5.1. Constancia sobre la Declaración Final

FECHA INICIO ACCIONES:	RESPONSABLE DE LA INFORMACIÓN DE LOS INDICADORES:
01/01/2018	Pablo José Martínez Osés
FECHA CUMPLIMIENTO DE LAS METAS:	CARGO DEL RESPONSABLE:
31/12/2018	Director General de la UCCI
VALOR PRESUPUESTARIO DE LA FICHA:	SUMA DEL PESO DE LOS INDICADORES DE LA FICHA:
58.000,00 €	36,25 %